



Instituto Madrileño de la Familia y el Menor
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA
IMFM

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y EL MENOR

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Por Orden 1024/2013, de 24 de julio, del Consejero de Asuntos Sociales, se convocaron los Premios Infancia de la Comunidad de Madrid para el año 2013 (BOCM del día 2 de septiembre), cuyo objeto es el reconocimiento público de la labor de fomento, promoción, desarrollo, divulgación, respeto y protección de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, llevados a cabo por medios de comunicación, producciones socioculturales, entidades sociales, entidades públicas, asociaciones o personas singulares.

Con fecha 4 de noviembre de 2013, se constituyó el Jurado establecido en el artículo 6 de la citada Orden, el cual, tras evaluar y valorar los méritos de las candidaturas presentadas, propuso la relación de los galardonados.

Por su parte, el artículo 8.2. de la Orden 1768/2008, de 15 de septiembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, hoy Consejería de Asuntos Sociales, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Convocatoria de los Premios Infancia de la Comunidad de Madrid, determina que el procedimiento finalizará, por delegación del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, con una Resolución de la Directora Gerente del citado Instituto, de conformidad con el Acuerdo de Delegación adoptado por el Consejo de Administración del Instituto de 26 de noviembre de 2012 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de febrero de 2013).

En su virtud,

ACUERDO

1. **PRIMERO.-** Conceder el Premio Infancia de la Comunidad de Madrid, en su edición de 2013, en la modalidad de Institución Pública a los:

Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Ayuntamiento de Madrid



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **1054938436979475500667**



SEGUNDO.-.Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, según lo previsto en el artículo 46.1 en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

FECHA	LA DIRECTORA GERENTE. Fdo. M ^a JOSÉ BARRERO GARCÍA <i>(por delegación del Consejo de Administración de 26 de noviembre de 2012, Res. 247/2013, de 16 de enero)</i>
-------	---



Centros de Atención a la Infancia (CAI) 25 años al servicio de la Infancia



1988 - 2013